

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REVÓQUESE LAS ASIGNACIONES QUE SE INDICAN Y NOMÍNESE CON SUBSIDIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN LA MODALIDAD DE PAGO POSTERIOR, CONFORME A LA FACULTAD DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1148 (V. Y U.) DE 26 DE JULIO DE 2024, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, REGULADO POR EL ARTÍCULO 13 DEL D.S. N°1 (V. Y U.) DE 2011, FAMILIAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE QUILPUÉ, VILLA ALEMANA Y VIÑA DEL MAR, EN FEBRERO DE 2024, REGIÓN DE VALPARAÍSO. MEMO 452

VALPARAISO, 13 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3540

VISTOS:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo dispuesto en el art. 9 del D.S. N°397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N°49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 02 de febrero de 2024, que declara zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;
- f) El Decreto Supremo N°40, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 29 de enero de 2025, que extiende por 12 meses la declaración como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso;
- g) El Decreto Supremo N°332 (V. y U.), de 21 de diciembre de 2000, que reglamenta el Fondo Solidario de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- h) El Decreto Supremo N°34 (V. y U.), de 07 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Supremo N°332, que reglamenta el Fondo Solidario de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- i) La Resolución Exenta N°529 (V. y U.), de 09 de abril de 2024, modificada por la Resolución Exenta N°829 de 10 de junio de 2024, N°1386 de 09 de septiembre de 2024, N°1933 de 19 diciembre 2024, N°1966 de 24 de diciembre de 2024, N°45 de 17 de enero de 2025 y N°222 de 11 de febrero de 2025, todas (V. y U.), que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso y me delega facultad para nominar a las familias damnificadas propuestas por SERVIU Valparaíso;
- j) El Oficio N°101, de 25 de junio de 2024, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que entrega lineamientos para las donaciones, expropiaciones y la declaratoria de propietarios hábiles e inhábiles, afectados por el incendio en la región de Valparaíso, en el mes de febrero de 2024;
- k) La Resolución Exenta N°1148 (V. y U.), de 26 de julio de 2024, que otorga subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso y me delega facultad para nominar a las familias damnificadas propuestas por SERVIU Valparaíso, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas (V. y U.) N°1946 y 1961 ambas del 24 de diciembre del año 2024, y las Resoluciones Exentas N°20, 246 y 252 (V. y U.) de 2025;
- l) La Resolución Exenta Electrónica N°848, de 26 de septiembre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- m) La Resolución Exenta Electrónica N°971, de 16 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- n) La Resolución Exenta Electrónica N°972, de 16 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- o) La Resolución Exenta Electrónica N°978, de 11 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 22 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.),

y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

- p) La Resolución Exenta Electrónica N°1006, de 24 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- q) La Resolución Exenta Electrónica N°1251, de 03 de diciembre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 16 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- r) La Resolución Exenta Electrónica N°25, de 10 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 13 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- s) La Resolución Exenta Electrónica N°51, de 22 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 20 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- t) La Resolución Exenta Electrónica N°91, de 29 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 22 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- u) La Resolución Exenta Electrónica N°113, de 30 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 12 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- v) La Resolución Exenta Electrónica N°136 de fecha 31 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- w) La Resolución Exenta Electrónica N°250, de 13 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 09 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- x) La Resolución Exenta Electrónica N°287, de 14 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 13 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- y) La Resolución Exenta Electrónica N°413, de 15 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 336 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- z) La Resolución Exenta Electrónica N°752, de 27 de junio de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 35 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- aa) El Ord. Electrónico Serviu N°8422, de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicita a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de cinco beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- bb) El Ord. Electrónico Serviu N°8423, de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicita a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de un beneficiario y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido

- mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- cc) El Ord. Electrónico Serviu N°8429, de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicita a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de siete beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- dd) El Ord. Electrónico Serviu N°8431, de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicita a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de cuatro beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- ee) El Memorándum (Seremi Minvu Valparaíso) N°452, de 11 de noviembre de 2025 suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu Valparaíso Sra. Marcela Tapia Morales, mediante el cual -en el contexto de la atención a familias damnificadas por el incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024- solicita proceder a dejar sin efecto nominaciones de familias y reasignarlos al Programa DS.01, conforme a la Resolución Exenta N°1148, en el programa DS 01, tramo 2;
- ff) La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- gg) Decreto Exento N°22 (V. y U.) de 06 de mayo del año 2022, que me designó en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, primeramente, resulta conveniente mencionar que, a raíz del megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso que afectó las zonas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, se procedió en formalizar una serie de actos administrativos como parte del plan de ayuda ministerial procediendo a nominar a las familias que allí se identifican y así generar una hoja de ruta para efectos de asistirlos con las ayudas pertinentes.
2. Es en ese contexto que se emitieron las siguientes resoluciones:
 - i. Resolución Exenta Electrónica N°848 de fecha 26 de septiembre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - ii. Resolución Exenta Electrónica N°971 de fecha 16 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - iii. Resolución Exenta Electrónica N°972 de fecha 16 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - iv. Resolución Exenta Electrónica N°978 de fecha 11 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 22 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - v. Resolución Exenta Electrónica N°1006 de fecha 24 de octubre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 07 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - vi. Resolución Exenta Electrónica N°1251 de fecha 03 de diciembre de 2024, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 16 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - vii. Resolución Exenta Electrónica N°25 de fecha 10 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 13 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
 - viii. Resolución Exenta Electrónica N°51 de fecha 22 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 20 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de

elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

- ix. Resolución Exenta Electrónica N°91 de fecha 29 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 22 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- x. Resolución Exenta Electrónica N°113 de fecha 30 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 12 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- xi. Resolución Exenta Electrónica N°136 de fecha 31 de enero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 14 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- xii. Resolución Exenta Electrónica N°250 de fecha 13 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 09 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- xiii. Resolución Exenta Electrónica N°287 de fecha 14 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 13 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- xiv. Resolución Exenta Electrónica N°413 de fecha 15 de febrero de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 336 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;
- xv. Resolución Exenta Electrónica N°752 de fecha 27 de junio de 2025, Seremi Minvu de Valparaíso designó a 35 beneficiarios conforme a facultad delegada mediante Resolución Exenta N°529/2024 (V. y U.), y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso;

3. Pues bien, Serviu Región de Valparaíso a través de Ordinario Electrónico N°8422 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicitó a esta Seremi proceder con dejar sin efecto nominaciones de cinco beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148.

4. De igual manera a lo anterior, el referido servicio procedió a ingresar a esta Seremi Minvu los siguientes Oficios:

- El **Ord. Electrónico Serviu N°8422** de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicitó a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de un beneficiario y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- El **Ord. Electrónico Serviu N°8423** de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicitó a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de dos beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- El **Ord. Electrónico Serviu N°8429** de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicitó a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de siete beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;
- El **Ord. Electrónico Serviu N°8431** de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de la Reconstrucción Mega Incendio 2F, Sr. Cristian Zamorano Lara, profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicitó a esta Seremi dejar sin efecto nominaciones de cuatro beneficiarios y a su vez reasignarlos al Programa DS.01, conforme al procedimiento establecido mediante Res.Ex. N°252 y Res. Ex. N°1148;

5. De los referidos Ordinarios precitados, se consignó la siguiente información:

"(...) En este contexto, se ha llevado a cabo la asignación de subsidios habitacionales en distintas etapas, donde las nuevas asignaciones se enmarcan en el proceso regular, contando con la documentación completa y con la evaluación de los módulos familia y legal, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Exenta N°222 del Programa DS49 y N°252 del Programa DS01.

Luego de una revisión caso a caso en el territorio, hemos podido detectar (...) casos nominados por Resoluciones regulares de Reconstrucción del programa DS49, que efectivamente cuenta con su vivienda en condiciones de ser recepcionada por la Dirección de Obras Municipales, y, por tanto, el subsidio de Reconstrucción debe estar adscrito al programa DS 01 Pago Posterior. (...)"

6. Así las cosas, en relación con la documentación antes expuesta y luego del análisis pertinente, se emite el Memorándum N°452 de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu Valparaíso, Sra. Marcela Tapia Toledo, mediante el cual -en el contexto de la atención a familias damnificadas por el incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024- solicita proceder a dejar sin efecto nominaciones del Programa DS.N°49 y reasignarlos al Programa DS.01, conforme a la Resolución Exenta N°1148, en el programa DS 01, tramo 2 y de lo solicitado mediante Oficios Electrónicos Serviu precitados.
7. Ahora bien, del referido memorándum se consignó la siguiente información:
 - "(...) conforme a la Resolución Exenta N°529 del 09 de abril del 2024, que regula el proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales a familias damnificadas por el incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024, En este sentido, se ejecutó una nominación masiva de subsidios habitacionales según procedimiento establecido en Resolución Exenta N°222, lo cual tuvo el producto resultante de dos resoluciones de nominación, Res. Ex. 409 de fecha 14 de febrero de 2025, N°413 de fecha 15 de febrero de 2025 y N°330 de fecha 24 de febrero de 2025, que se encuentran dentro del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N°49 bajo la modalidad Construcción en Sitio Propio, no obstante, hoy contamos con familias damnificadas que deben cambiar modalidad de subsidio ya que su solución habitacional definitiva es al Decreto Supremo N°1 modalidad Pago Posterior."
 - (...) SERVIU nos solicita a través de ORD. N°8422, 8423, 8429 y 8431, de fecha 29 de octubre de 2025, para realizar el cambio de la modalidad de subsidio para 17 propietarios hábiles, y dejar sin efecto la asignación anterior a DS 49 CSP, según se detalla más adelante.
 - Es importante mencionar que estos proyectos cuentan con sus viviendas en condiciones de ser recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales y cuentan con Módulos Legal y Familia en el Banco de Proyectos PAS. por estos antecedentes expuestos se hace urgente la reasignación de modalidad y marca de beneficio.
 - Por consiguiente, considerando los antecedentes presentados y en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Exentas N°1148 de fecha 26 de julio del 2024, la Resolución N°1946 de fecha 24 de diciembre de 2024, la Resolución 1961 del 24 de diciembre de 2024, la Resolución N°222 de fecha de 11 febrero del 2025, la Resolución N°20 de fecha de 14 febrero del 2025, la Resolución N°252 del 14 de febrero de 2025 y la Resolución N°246 del 14 de febrero de 2025. Se hace imperativo brindar atención urgente a las familias que han sufrido el irreparable daño a sus viviendas. (...)"
8. Que, respecto a las revocaciones solicitadas, se debe tener especial consideración lo expresamente señalado en las resoluciones exentas N°51, 91, 113, 250, 287,752, que establecieron de manera inequívoca que: "**Corresponderá SERVIU de la región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los resueltos precedentes, determinando los montos definitivos a asignar, así como también velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y la Resolución Exenta N°529 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, y sus modificaciones, y demás normativa que resulte pertinente.**". (lo destacado es nuestro).
9. Que, asimismo, de la lectura de dichos actos administrativos se desprende con claridad que la designación de los beneficiarios de subsidios no correspondía a un acto creador de derechos puro y simple, sino un acto sujeto a una condición suspensiva, cuál era la verificación satisfactoria del cumplimiento de todos los requisitos legales y correspondientes por parte de SERVIU, para que surgiera efectivamente un derecho en favor del titular. Además, cabe destacar que la designación de nóminas de personas realizada por esta Seremi conforme a los listados de damnificados proporcionados por SERVIU, no implicó propiamente tal el otorgamiento de subsidios, atendido que dicha resolución tiene como fundamento la autorización dispuesta en la Resolución Exenta N°222 (V. y U.), que expresamente determina que, para aprobar la asignación debe acreditarse por el SERVIU el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la Resolución Exenta N°529 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, y sus modificaciones, y en toda la demás normativa que resulte pertinente, lo cual necesariamente tiene como correlativo el hecho de que la referida nominación no genera derechos adquiridos, sino únicamente una mera expectativa sujeta al cumplimiento definitivo de los requisitos básicos para adquirir la calidad de beneficiario.
10. Por otra parte, es de considerar lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a la procedencia de revocar actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, siempre que estos, entre otros, no impliquen la adquisición de derechos por parte de los destinatarios, tal y como ocurre para los casos del presente acto, la nominación no representa un acto constitutivo de derechos sino más bien un mero trámite, como parte de los antecedentes, previo al otorgamiento de subsidios y siempre y cuando cumpla con las exigencias prevista para ello.

11. Que, a través de la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.) de 26 de julio de 2024, se otorgaron subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a ochocientas veinticinco familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, en febrero de 2024, región de Valparaíso y delega la facultad de nominar a las familias damnificadas de acuerdo a los requisitos y condiciones dispuestos en dicho acto administrativo. Resolución que posteriormente fue modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 1961 y 1946 (V. y U.), ambas del 24 de diciembre del año 2024, la Resolución Exenta N°20 (V. y U.) de 14 de enero de 2025 y las Resoluciones Exentas N°246 y N°252 (V. y U.), ambas de 14 de febrero de 2025.
12. En ese orden, la referida Resolución Exenta N°252 fue sancionada en atención al tiempo transcurrido desde que ocurrieron los incendios que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, de la región de Valparaíso, toda vez resultó necesario dar mayor celeridad al proceso de nominación de beneficiarios de subsidio, por lo que se modificaron algunas condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.) de 26 de julio de 2024, con el objeto de facilitar la nominación y posterior aplicación del subsidio, la que dispone expresamente que: *"En el ejercicio de esta facultad, con el objeto de dar mayor celeridad, eficiencia y eficacia a la asignación de estos beneficios, el Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, podrá nominar directamente a las familias, conforme a los listados de personas damnificadas que le proporcione el SERVIU de la aludida Región. Estos listados se confeccionarán con la información disponible respecto a damnificados que tengan Ficha FIBE o Ficha 2, con daño no reparable y cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto N° 332, (V. y U.), de 2000, relativos a la cantidad de propiedad que posean. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de este beneficio quedará condicionado a la posterior presentación de los documentos y acreditación de las demás condiciones que en esta resolución se señalan."*
13. Que, las nominaciones solicitadas mediante los Ordinarios Electrónicos Serviu - ya individualizados en el presente acto - han sido previamente validadas y aprobadas por SERVIU Región de Valparaíso, según dan cuenta los oficios solicitud, sin perjuicio de las eximiciones al DS 1 (V. y U.) que dispone el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.) de 26 de julio de 2024, esto es, de lo dispuesto en: **a)** artículo 16, letra c) relativos al monto de ahorro mínimo para postular; **b)** letra j) del artículo 16, referido a los porcentajes de vulnerabilidad definidos para cada tramo; **c)** letra d) del artículo 17 referido al impedimento de no poder postular por un período de tres años desde que el postulante fuese invocado como parte de otro núcleo familiar seleccionado o beneficiado en un proceso anterior; **d)** La letra e), del artículo 17, respecto del impedimento de haber obtenido del Serviu o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades o a través de los mecanismos de impuesto habitacional, una vivienda o una caseta sanitaria o un subsidio habitacional, o una subvención municipal, a través de cualquiera de los sistemas que regulan o hayan regulado dichos beneficios, exención que se aplicará siempre y cuando se trate de la vivienda siniestrada; **e)** De lo establecido en la letra h), del artículo 16 referido a la acreditación de la disponibilidad de terreno. Para efectos de la respectiva nominación, se aceptará una declaración jurada simple del beneficiario, en el formato proporcionado por SERVIU.
14. Que, mediante Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de febrero de 2024, se declaró zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso y además ratificó medidas que se señala y designó autoridad con atribuciones que indica; y lo dispuesto por el Decreto Supremo N°40, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 29 de enero de 2025, que extiende por 12 meses la declaración como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso;
15. Finalmente, observar las facultades delegadas en el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.), de 2024; por lo expuesto en el presente acto administrativo, resulta procedente resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **REVÓQUESE** por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo a las siguientes nominaciones al DS.49:

N°	POLÍGONO	NOMBRE	RUT	ROL	RESOLUCIÓN NOMINACIÓN
1	Población Argentina	Tomas Orellana Rojas	[REDACTED]	659-9	Res. Ex N°25 del 10.01.2025
2	Población Argentina	Marcelo Rojas Jopia	[REDACTED]	667-9	Res. Ex N°136 del 31.01.2025
3	Población Argentina	Veronica Retamal Martinez	[REDACTED]	659-39	Res. Ex N°287del 14.02.2025
4	Población Argentina	Felicia Cariaga Nolan	[REDACTED]	659-31	Res. Ex N°287del 14.02.2025
5	Villa Dulce	María Pérez Yáñez	[REDACTED]	2002-25	Res. Ex N°752 del 27.06.2025
6	Lomas Latorre	Patricia Del Rosario Sepulveda Ayala	[REDACTED]	2218-6	Res. Ex N°413 del 15.02.2025
7	Lomas Latorre	Patricia Del Rosario Vargas Pizarro	[REDACTED]	2220-17	Res. Ex N°1006 del 24.10.2025
8	Lomas Latorre	Mauricio Lobos Morales	[REDACTED]	2600-225	Res. Ex N°1251 del 03.12.2024

9	Lomas Latorre	Ana Del Carmen Sepúlveda Henríquez	[REDACTED]	2600-194	Res. Ex N°250 del 13.02.2025
10	Lomas Latorre	Leonila Margoth Huenuqueo Toledo	[REDACTED]	2600-200	Res. Ex N°51 del 22.01.2025
11	Lomas Latorre	María Del Transito Toledo Toledo	[REDACTED]	2600-72	Res. Ex N°91 del 29.01.2025
12	Lomas Latorre	Yanina Alejandra Estay Huerta	[REDACTED]	2600-176	Res. Ex N°978 del 17.10.2024
13	Lomas Latorre	Maria Inés Pérez Araya	[REDACTED]	2600-221	Res. Ex N°113 del 30.01.2025
14	Villa Independencia	Alejandro Alberto Moreno Quiroga	[REDACTED]	2144-5	Res. Ex N°848 del 26.09.2024
15	Villa Independencia	Alex Christian Delgado Arenas	[REDACTED]	2187-40	Res. Ex N°972 del 16.10.2024
16	Villa Independencia	María Rosa Caris Rivera	[REDACTED]	2152-12	Res. Ex N°1251 del 03.12.2024
17	Villa Independencia	Regina Paola Figueroa Aballay	[REDACTED]	2188-21	Res. Ex N°971 del 16.10.2024

II. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por este acto, sus disposiciones mantendrán plena vigencia para la Resolución Exenta Seremi Minvu Valparaíso N°848; 971; 972; 978; 1006; 1251; todas del año 2024, y N°25, 51; 91; 113; 136; 250; 287; 413; 752; todas del año 2025; resoluciones ya citadas latamente en el presente acto administrativo.

III. **NOMÍNESE** a los siguientes 17 beneficiarios con subsidios correspondientes a proyectos modalidad Construcción en sitio Propio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en virtud de la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.) de 26 de julio de 2024, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, a familias damnificadas por incendio ocurrido en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, en el mes de febrero de 2024. Para efectos de graficar y detallar la presente aprobación, se inserta el siguiente recuadro:

N°	POLÍGONO	NOMBRE	RUT	ROL	RESOLUCIÓN NOMINACIÓN	PROGRAMA AL QUE MIGRA	HABILIDAD
1	Población Argentina	Tomas Orellana Rojas	[REDACTED]	659-9	Res. Ex N°25 del 10.01.2025	DS 1	Hábil
2	Población Argentina	Marcelo Rojas Jopia	[REDACTED]	667-9	Res. Ex N°136 del 31.01.2025	DS 1	Hábil
3	Población Argentina	Veronica Retamal Martinez	[REDACTED]	659-39	Res. Ex N°287del 14.02.2025	DS 1	Hábil
4	Población Argentina	Felicia Cariaga Nolan	[REDACTED]	659-31	Res. Ex N°287del 14.02.2025	DS 1	Hábil
5	Villa Dulce	María Pérez Yáñez	[REDACTED]	2002-25	Res. Ex N°752 del 27.06.2025	DS 1	Hábil
6	Lomas Latorre	Patricia Del Rosario Sepulveda Ayala	[REDACTED]	2218-6	Res. Ex N°413 del 15.02.2025	DS 1	Hábil
7	Lomas Latorre	Patricia Del Rosario Vargas Pizarro	[REDACTED]	2220-17	Res. Ex N°1006 del 24.10.2025	DS 1	Hábil
8	Lomas Latorre	Mauricio Lobos Morales	[REDACTED]	2600-225	Res. Ex N°1251 del 03.12.2024	DS 1	Hábil
9	Lomas Latorre	Ana Del Carmen Sepúlveda Henríquez	[REDACTED]	2600-194	Res. Ex N°250 del 13.02.2025	DS 1	Hábil
10	Lomas Latorre	Leonila Margoth Huenuqueo Toledo	[REDACTED]	2600-200	Res. Ex N°51 del 22.01.2025	DS 1	Hábil
11	Lomas Latorre	María Del Transito Toledo Toledo	[REDACTED]	2600-72	Res. Ex N°91 del 29.01.2025	DS 1	Hábil
12	Lomas Latorre	Yanina Alejandra Estay Huerta	[REDACTED]	2600-176	Res. Ex N°978 del 17.10.2024	DS 1	Hábil
13	Lomas Latorre	Maria Inés Pérez Araya	[REDACTED]	2600-221	Res. Ex N°113 del 30.01.2025	DS 1	Hábil
14	Villa Independencia	Alejandro Alberto Moreno Quiroga	[REDACTED]	2144-5	Res. Ex N°848 del 26.09.2024	DS 1	Hábil
15	Villa Independencia	Alex Christian Delgado Arenas	[REDACTED]	2187-40	Res. Ex N°972 del 16.10.2024	DS 1	Hábil
16	Villa Independencia	María Rosa Caris Rivera	[REDACTED]	2152-12	Res. Ex N°1251 del 03.12.2024	DS 1	Hábil
17	Villa Independencia	Regina Paola Figueroa Aballay	[REDACTED]	2188-21	Res. Ex N°971 del 16.10.2024	DS 1	Hábil

IV. **TÉGANSE PRESENTE** que el subsidio otorgado alcanza un monto base de 1200 Unidades de

Fomento, en el que el precio máximo de la construcción será de 2.200 U.F., al cual se podrá adicionar subsidio complementario para personas con discapacidad, a que alude el artículo 67 letra d) del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, el cual podrá alcanzar hasta 80 Unidades de Fomento, según sea el caso.

- V. **DEJÁSE ESTABLECIDO** conforme al resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°1148 (V. y U.) de 26 de julio de 2024, que cada uno de los beneficiarios contará con un subsidio para financiar los honorarios por Asistencia Técnica conforme a la Resolución Exenta N°1245, (V. y U), de 2011, por familia, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Hasta 7,5 U.F. para verificación de hitos de avance de obras conforme a lo establecido en el numeral iii. de la letra b) del artículo 4° de la Resolución Exenta 1245, (V. y U), de 2011. Si no existieren hitos de verificación no se efectuarán los pagos por este concepto.
 - b) Hasta 44,5 U.F. para el pago de la prestación de los demás servicios de asistencia técnica a los que alude la Resolución Exenta N°1245, (V. y U), de 2011, y que deben ser desarrollados por la respectiva Entidad Patrocinante, así como para financiar los aranceles establecidos en la letra a) del artículo 4° de la misma Resolución. En este caso, de las 44, 5 U.F. señaladas, podrán destinarse hasta 5 U.F. para el pago o reembolso de aranceles, tales como permiso de edificación, recepción municipal, certificados e inscripciones, debiendo la familia, la EP o la empresa constructora, según corresponda, entregar la documentación respectiva que respalde su pertinencia y el valor de los aranceles a financiar. En caso de que sea la Entidad Patrocinante o la empresa constructora la entidad que cobre estos recursos, la familia deberá entregar un mandato para que el Serviu proceda a realizar dicho pago, verificados previamente a los antecedentes presentados.
 - c) El subsidio de Asistencia Técnica al que alude la letra b) precedente, se podrá pagar en dos etapas: la primera, por un monto que podrá llegar hasta las 15 U.F., se pagará una vez elaborado y aprobado por Serviu el expediente técnico del proyecto y, con estos antecedentes, otorgado el permiso de edificación de obra nueva por parte de la respectiva Dirección de Obras Municipales. Para proceder a este pago deberá estar asignado el subsidio habitacional correspondiente. La segunda etapa que podrá llegar hasta las 29,5 UF., se pagará una vez efectuado el pago del subsidio habitacional.
- VI. La ejecución de los proyectos mediante el procedimiento de autoconstrucción asistida deberá cumplir las condiciones establecidas en el resuelvo 8 y 11 de la Resolución N°1148 (V. y U.) de fecha 26 de julio de 2024.
- VII. **DEJÁSE ESTABLECIDO** que corresponderá a Serviu de la Región de Valparaíso velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y la Resolución N°1148 (V. y U.) de fecha 26 de julio de 2024, y sus modificaciones.
- VIII. Los certificados de subsidio tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión, y les será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 si correspondiere.
- IX. El pago de los certificados de subsidio habitacional aludidos en el resuelvo VIII. precedente se efectuará una vez finalizada la construcción de la vivienda objeto del subsidio y obtenido el respectivo certificado de recepción municipal. Para el pago del Certificado de Subsidio Habitacional, se estará a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, en lo que sea aplicable, a excepción de la letra b) del artículo 34 referido, teniendo en consideración además lo establecido en los resueltos 8. y 9. de la Resolución N°1148 (V. y U.) de fecha 26 de julio de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias deberán presentar una declaración jurada notarial en que se obligan a no infringir las prohibiciones contenidas en el artículo 39 del D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, según corresponda.
- X. El monto promedio de subsidio asignado a cada beneficiario, incluidos los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Transitorio de emergencia del año 2025, de la Región de Valparaíso.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

JRP/SAS/XVM/CGB

DISTRIBUCIÓN:

- -DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- -DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- -DEPARTAMENTO OO.HH. SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- -SECCIÓN JURÍDICA
- -COMISIÓN ASESORA DE RRD Y RC
- -OFICINA DE PARTES
- -ARCHIVO.

